

- 11/12/2017

MATERIA: **FIJA CALENDARIO ESCOLAR AÑO 2018 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

TIPO DE DOCUMENTO: **RESOLUCIÓN EXENTA**

SOLICITUD: **N° 4003**

FECHA SOLICITUD: **VIÑA DEL MAR, 11 DE DICIEMBRE 2017**

PROCEDENCIA: **SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, REGIÓN DE VALPARAÍSO.**

EMISOR: **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley de Educación N° 2 de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 que establece la Ley General de Educación con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005; la Ley N° 18.956, de 1990, que reestructura el Ministerio de Educación; Decreto Supremo de Educación N° 24 de 2005 que Reglamenta Consejos Escolares; Decreto Supremo de Educación N° 289 de 2010 que fija normas generales sobre Calendario Escolar; Decreto Supremo de Educación N° 306 de 2007, que establece condiciones de acceso a subvención de Jornada Escolar Completa (JEC) para el año 2007, establecida en el inciso noveno del artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, para alumnos de primer y segundo nivel de transición de Educación Parvularia que indica; el Decreto Exento de Educación N° 2169 de 2007, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para Educación Básica y Media de adultos; Decreto Exento de Educación N° 2516 del 2007 y Modificaciones que fijan normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de Enseñanza Media Técnico Profesional; Decreto Exento de Educación N° 1126 del 2017, que reglamenta las fechas que se deben cumplir los requisitos de ingreso a la Educación Parvularia y a la Educación Básica y Media tradicional; Ley de inclusión N° 20.845 de 2015, la Ley del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación N° 20.529 de 2011, la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, Oficio Ordinario N°1141/05.12.2017, de la División de Educación General del Ministerio de Educación que imparte instrucciones para la elaboración del Calendario Escolar Regional 2018; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, en cumplimiento de lo dispuesto explícitamente en el Decreto Supremo de Educación N° 289 de 2010, corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación elaborar el Calendario Escolar Regional año 2018 para todos los establecimientos educacionales de su jurisdicción, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo a las normas vigentes que regulan esta materia; como también, atender modificaciones del Calendario Escolar de acuerdo a sus facultades, tales como cambios de actividades, suspensión de clases, casos fortuitos y de fuerza mayor, ingreso anticipado u otros;

**QUE**, se faculta a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, en adelante SECREDUC, para fijar normas y disposiciones de general aplicación que regulen y orienten el desarrollo del proceso educativo en los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el estado y;

**QUE**, cada establecimiento educacional debe implementar los mecanismos para que tanto alumnos/as como padres y apoderados conozcan al inicio del

año lectivo este Calendario Escolar en una versión fiel al original o versión resumida, coordinando debida y oportunamente y;

**QUE**, la implementación del presente instrumento ocurre en un proceso de Reforma Educacional enfocado en que Chile y sus territorios cuenten con un sistema educativo moderno, de calidad e inclusivo que promueva los valores democráticos. Fines que deben ser considerados en la implementación regional de las medidas que norman los instrumentos de gestión escolar;

**QUE**, en virtud de la normativa vigente y consecuentemente con los requerimientos del desarrollo de una Nueva Educación para la región de Valparaíso;

**RESUELVO:**

**1. FIJESE.** - texto del Calendario Escolar 2018 de la Región de Valparaíso, en los términos que se exponen a continuación.

**I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º** El Calendario Escolar 2018 de la región de Valparaíso establece un marco de regulación mínimo para el adecuado desarrollo del quehacer técnico-pedagógico y administrativo, de la instalación y/o fortalecimiento de prácticas institucionales de planificación, implementación, monitoreo y evaluación del currículum escolar y el logro de metas de aprendizaje, articulando el Proyecto Educativo Institucional (PEI) con su respectivo Plan de Mejoramiento Educativo (PME), para todos los establecimientos educacionales municipales, particulares subvencionados y particulares pagados con reconocimiento Oficial del Estado, en todos sus niveles y modalidades educativas.

**ARTÍCULO 2º** Teniendo presente que la ejecución normal de lo dispuesto en el presente calendario influye de manera significativa en los resultados escolares, los establecimientos educacionales deberán velar por su cumplimiento, resguardando que no se produzcan interrupciones ni cambios por falta de programación. También deben organizar el año lectivo considerando la carga horaria mínima establecida en el Plan de Estudio de cada uno de los niveles del sistema escolar. Esta carga horaria deberá distribuirse en 38, 39 o 40 semanas de clases y siempre deberá recuperarse el tiempo que no sea posible realizar normalmente para garantizar que cada estudiante tenga garantizado el acceso a lo prescrito en esta carga horaria mínima.

**ARTÍCULO 3º** El Año Escolar 2018, se iniciará el **jueves 01 de marzo** y concluirá el **lunes 31 de diciembre de 2018**, ambas fechas incluidas y considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización, de acuerdo a la siguiente distribución:

Actividades Calendario Escolar	Período/fechas/plazo
1.- Inicio del Año Escolar e Ingreso de docentes.	<b>Jueves 01 de marzo 2018</b>
2.- Planificación y Organización curricular. Análisis de Resultados y Autoevaluación (Indicadores de Desarrollo, Categorías de Desempeño, SIMCE, entre otros) Definición de procesos claves para el mejoramiento de los aprendizajes.	Jueves 01 y viernes 02 marzo 2018
3.- Inicio de Año Lectivo, clases sistemáticas de los niveles Educación Parvularia, Educación Básica y	<b>Lunes 05 de marzo 2018</b>

<p>Educación Media (HC –TP).</p> <p>4.- Inicio de Año Escolar e ingreso de docentes de Educación de Adultos. Planificación y Organización curricular. Análisis de Resultados y Autoevaluación. Los establecimientos educacionales en contextos de encierro deberán participar en el Primer Consejo Educativo con la finalidad de organizar el año lectivo. Decreto Exento N° 1447/13.</p>	<p>Jueves 08 y viernes 09 marzo 2018</p>
<p>5.- Inicio Año Lectivo de Educación de Adultos, modalidad regular. (36 semanas de clases sistemáticas)</p>	<p><b>Lunes 12 de marzo 2018.</b> Y los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán el año lectivo, una vez que el personal se incorpore a sus respectivas unidades militares.</p>
<p>6.- Los establecimientos educacionales que, por razones <b>excepcionales, calificada</b> y debidamente fundamentadas <b>no puedan iniciar las clases</b> en la fecha definida por el Calendario, deberán presentar la solicitud correspondiente del sostenedor y/o director a SECREDOC.</p>	<p>Plazo: viernes 12 de enero 2018. De no presentarse en esta fecha, será rechazada, por considerarse fuera de plazo estipulado.</p>
<p>7.- Las solicitudes de autorización de la función docente, deben realizarse a través de la página de comunidad escolar. El link a la aplicación "Autorización Docente" se encuentra disponible solo ingresando a la zona privada a través del RUT del sostenedor. Cabe mencionar que la clave es la misma que tiene el sostenedor en SIGE.</p>	<p>Plazo: El Decreto N.º 352 no establece fecha, no obstante, toda solicitud debe presentarse antes del inicio del año escolar, <b>pues no es retroactiva.</b></p>
<p>8.- Los establecimientos educacionales que deseen realizar modificaciones al Calendario escolar, deberán presentar la solicitud correspondiente del sostenedor y/o director a SECREDOC.</p>	<p>Plazo: miércoles 28 de febrero 2018. Durante el año escolar no se aceptarán modificaciones al Calendario Escolar; salvo situaciones de fuerza mayor y/o interferidos.</p>
<p>9.- Primera sesión del Consejo Escolar</p>	<p>Durante el mes de Marzo</p>
<p>10.- Cuenta Pública del Establecimiento Educacional a Padres y Apoderados, docentes e integrantes del Consejo Escolar, en virtud de la normativa vigente.</p>	<p>Hasta el jueves 29 de marzo</p>
<p>11.- Los establecimientos educacionales podrán incorporar en sus planes anuales instancias destinadas a evaluar la implementación su PEI y de su <b>Plan de Mejoramiento PME-SEP.</b> Suspensión de clases sin recuperación.</p>	<p>Por un día en mayo y un día en octubre sin exceder estas fechas. Debiendo informar con 15 días de antelación a Secreduc y Deprov. de la actividad.</p>
<p>12.-Las Escuela s Especiales y Aulas Hospitalarias podrán incorporar en sus planes anuales jornadas de reflexión destinadas a revisar la planificación, evaluación y análisis de la implementación del currículo regular, planificación diversificada y adecuaciones curriculares.</p>	<p>Por un día en mayo y un día en agosto sin exceder estas fechas. Debiendo informar con 15 días de antelación a Secreduc y Deprov. de la actividad.</p>
<p>13.-Los establecimientos educacionales podrán incorporar en sus planes anuales jornada de trabajo para la difusión del Marco para la Buena Enseñanza actualizado y el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia. Esta jornada debe considerar cambio de actividad.</p>	<p>Lunes 02 de junio</p>

14.- Los establecimientos educacionales con Jornada Escolar Completa (JEC), deberán realizar un mínimo de semanas de clases sistemáticas incluido el Nivel de Educación Parvularia NT1 y NT2.	38 semanas de clases sistemáticas
15.- Los establecimientos educacionales que se encuentran en doble Jornada y <b>sin JEC</b> deberán dar cumplimiento al total de semanas de clases sistemáticas	40 semanas de clases sistemáticas
16.- Las Escuelas de Lenguaje y las Escuelas de Párvulos que atienden exclusivamente este nivel educacional, también deberán cumplir 40 semanas de clases sistemáticas.	40 semanas de clases sistemáticas
17.- Jornada de Evaluación primer semestre y planificación curricular segundo semestre, para todos los establecimientos educacionales de la región de Valparaíso, con suspensión de clases sin recuperación. Los establecimientos educacionales en contextos de encierro deberán participar en el segundo Consejo Técnico Educativo con la finalidad de evaluar el desarrollo del proceso pedagógico.	Viernes 06 de julio
18.- <b>Vacaciones de Invierno 2018</b>	<b>Lunes 09 de julio al viernes 20 de Julio</b>
19.- Los establecimientos educacionales con régimen trimestral.	Una semana de vacaciones al término de su primer y segundo trimestre.
20.- Inicio de clases 2º Semestre.	Lunes 23 de Julio
21. Jornada de actualización del reglamento de evaluación en la cual debe participar toda la comunidad educativa con suspensión de clases. Esta forma parte de un proceso que debe prepararse con antelación, para lo cual se enviarán orientaciones y materiales de apoyo, y es un trabajo que continuaría durante el resto del año (al menos para equipos directivos y técnicos), teniendo los establecimientos que contar con una versión actualizada de su reglamento al final del año escolar o como máximo para difundirlo al momento de la matrícula del año 2019	Por un día, en la semana del 03 al 07 de septiembre
22.- Jornada de valoración y reflexión en torno al rol docente. Este Hito es importante para la instalación de buenas prácticas y mejora de clima educativo. Suspensión de clases sin recuperación	Viernes 19 de octubre 2018, sin modificación de fecha.
23.- Plazo solicitud de <b>Aumento de Capacidad</b> máxima de atención del local escolar o anexo. (Art.21 bis, Decreto Supremo N° 315/2011)	- <b>Subvención Normal</b> : hasta el último día hábil del mes de junio del año anterior en que el establecimiento hará uso de esta nueva capacidad. - <b>Particular Pagado</b> : hasta el 30 de diciembre del año anterior a aquel en que el establecimiento hará uso de esta nueva capacidad.
24.- Plazo solicitud de <b>Creación de Cursos</b> . (Art.22, Decreto Supremo N° 315/2011)	Durante el mes de enero del año escolar en que comiencen sus actividades. Para los establecimientos regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980; regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998 y los

	<p>que soliciten por primera vez subvención estatal, el plazo será el que establezca el calendario de admisión. (art. 22 Decreto Supremo N.º 315/2011 relacionado con art. 8 Decreto Supremo N.º 152/2016.</p>
<p>25.- Plazo solicitud de <b>Reconocimiento Oficial</b> de establecimiento educacional nuevo, de cualquier tipo, sea Básica, Media, Especial o de Adultos. (Art. 4, Decreto Supremo N° 148/2016 y Art.19, Decreto Supremo N° 315/2011)</p>	<p><b>-Subvención Normal:</b> hasta el último día hábil del mes de mayo del año anterior a aquel en que dicho establecimiento iniciará su funcionamiento.</p> <p><b>-Particular Pagado:</b> hasta el último día hábil del mes de agosto del año anterior a aquel en que dicho establecimiento iniciará su funcionamiento.</p> <p><b>Nota:</b> establecimientos educacionales que imparta exclusivamente el nivel educativo de parvularia y sea particular pagado, podrán presentar la solicitud de reconocimiento oficial en cualquier época del año.</p>
<p>26.- Plazo solicitud de <b>Ampliación de Nivel, Modalidad o Nueva Especialidad.</b> (Art.21, Decreto Supremo N° 315/2011)</p>	<p><b>-Subvención Normal:</b> hasta el último día hábil del mes de junio del año anterior a aquel en que dicho nivel, modalidad o nueva especialidad comience su funcionamiento.</p> <p><b>-Particular Pagado:</b> hasta el último día hábil del mes de septiembre del año anterior a aquel en que dicho nivel, modalidad o nueva especialidad comience su funcionamiento.</p>
<p>27.- Plazo solicitud de <b>Renuncia Voluntaria al Reconocimiento Oficial (Cierre) o Receso Temporal</b> (Art.25 y 26, Decreto Supremo N° 315/2011)</p>	<p>Hasta el 30 de junio del año anterior a aquel en que se hará efectivo el cierre o receso.</p>
<p>28.- Aplicación SIMCE</p>	<p>Refiérase a <a href="http://www.simce.cl">www.simce.cl</a> o <a href="http://www.agenciaeducacion.cl">www.agenciaeducacion.cl</a></p>
<p>29.- Aplicación Pre-Test y Aplicación Prueba de Selección Universitaria (PSU): La aplicación Pre-Test de PSU para los establecimientos educacionales que sean sedes, se autorizará suspensión de clases, sin recuperación. De igual modo, para los establecimientos que sean designados como locales de administración PSU.</p>	<p>Refiérase a: <a href="http://www.demre.cl">www.demre.cl</a></p>
<p>30.- Inicio Programa Refuerzo Educativo, en los establecimientos educacionales seleccionados.</p>	<p>Se informará oportunamente</p>
<p>31.-Los Establecimientos Educacionales realizarán Actualización del reglamento de evaluación</p>	<p>Semana del 03 al 07 de septiembre</p>
<p>32.-Inicio del periodo de postulación del Sistema de Admisión Escolar</p>	<p>Lunes 03 de septiembre</p>
<p>33.- Información Actas de notas 4º años Medios <b>SIGE MINEDUC.</b></p>	<p>Hasta jueves 29 de noviembre 2018</p>
<p>34.- <b>Postulación Becas y Créditos</b> Estatales para</p>	<p>Refiérase a:</p>

Educación Superior	<a href="http://www.becasycréditos.cl">www.becasycréditos.cl</a>
35.- Término del Año Lectivo de 4º Años de Educación Media y 2º Nivel de Educación Media Adultos.	Dos semanas lectivas antes de rendir la PSU, de acuerdo con la información entregada en <a href="http://www.demre.cl">www.demre.cl</a> , siempre que no existan recuperaciones de clases pendientes.
36.- Aplicación del instrumento de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos (Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente)	Lunes 09 al viernes 13 de diciembre
37.- Aplicación SIMCE	Será comunicado oportunamente a los establecimientos por Secretaría Regional Ministerial de Educación y Publicada en la página de la Agencia de la Calidad de la Educación.
38.- Jornadas de evaluación del año Lectivo 2018 y Planificación 2019. Revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas. Los establecimientos en contexto de encierro deberán participar en el tercer Consejo Técnico Educativo con la finalidad de evaluar el funcionamiento del establecimiento educacional, en función de los acuerdos del consejo. Realización del último Consejo y Cuenta Pública	Miércoles 26 y jueves 27 de diciembre 2018 sin modificación de fecha.
39.- Finalización del Año Escolar 2018	Lunes 31 de Diciembre

## II. DE LAS MODIFICACIONES AL INICIO Y DURANTE EL AÑO ESCOLAR

**ARTÍCULO 4º: Del Cambio de actividades:** Es una medida administrativa y pedagógica para ser aplicada exclusivamente cuando las clases regulares son reemplazadas por actividades complementarias al currículo escolar, reforzando el cumplimiento de los objetivos de aprendizajes y, por lo tanto, comprometen la participación de profesores y alumnos, se trata de actividades debidamente planificadas por los docentes. Estas acciones deben ser informadas con 10 días de anticipación al Departamento Provincial de Educación correspondiente a su jurisdicción y no **significa suspensión de clases**.

Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, ya sea que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados. El establecimiento será responsable de tomar medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Así como mantener toda la documentación, que la normativa exige, para posteriores fiscalizaciones de la Superintendencia de Educación y/o del Ministerio de Educación. En lo demás debe ceñirse expresamente a lo estipulado en la normativa vigente.

Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los alumnos de ese día, tanto de los que asisten a la actividad, como de los que no asisten y se quedan en el establecimiento, debe quedar registrada en los libros de clases y declararse a través del sistema SIGE.

Los establecimientos educacionales están autorizados para efectuar cambios de actividades con una duración máxima de un día cada vez, en las ocasiones que se señalan a continuación, no obstante, deben informar a su respectivo DEPROV:

- a) Aniversario del Establecimiento (duración máxima un día).
- b) Día del alumno.
- c) Día del Profesor 16 de octubre.
- d) Participación en desfiles (mayo - septiembre).
- e) Actividades Patrias.
- f) Celebración Día Nacional del Deporte Escolar.
- g) Actividades de fomento y promoción sello educativo del establecimiento (dos en el año).

**ARTÍCULO 5°: De la Suspensión de clases y las recuperaciones:** Los establecimientos educacionales que suspendan clases por algún motivo y/o por situaciones excepcionales tales como catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de agua u otras de fuerza mayor, el Sostenedor y/o Director debe solicitar a SECREDUC la autorización para la suspensión de clases como también, la respectiva recuperación de las mismas en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto de no alterar el cumplimiento de los planes de estudios en los establecimientos educacionales de la Región.

Las recuperaciones deben cumplirse estrictamente y no corresponde que en esos días se realicen otras actividades que no sean las clases pendientes. Como también si por situaciones sobrevinientes no pudiesen realizarse, deberán nuevamente reprogramarse.

La solicitud de inter-feriado hecha en tiempo y forma, solo se estimará en consideración de "un día entre feriados" y en modo alguno dará pie a la autorización de más días en esa semana, para favorecer así el adecuado desarrollo del proceso formativo.

Las modificaciones al calendario escolar regional a que dé lugar lo expuesto precedentemente, no podrán exceder del miércoles 28 de febrero 2018. La recuperación, en ningún caso, podrá realizarse parceladamente ni en sábados; de acuerdo al D.S. N° 289/2010.

Corresponderá a y será responsabilidad de los jefes provinciales de educación la supervisión del cumplimiento de las recuperaciones y de lo dispuesto en el presente calendario escolar en su territorio con la supervigilancia de la Secretaria Ministerial de Educación.

### **III. DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR**

**ARTÍCULO 6°: EDUCACION ESPECIAL. Escuelas Especiales.** –Teniendo presente el tránsito gradual de las escuelas especiales que educan a estudiantes con discapacidad y de los cursos opción 4 o curso especial hacia la implementación del currículum regular, planificación diversificada y adecuaciones curriculares que tienen como referente las bases curriculares correspondientes al nivel de educación Parvularia y Básica, se establece la siguiente estrategia:

-Realizar 2 jornadas de reflexión pedagógica interna, sin recuperación de clases. (mayo y agosto), de un 1 día de duración, 1 en cada semestre; de planificación, evaluación y análisis de la implementación de la priorización de los objetivos de aprendizaje de las bases

curriculares y adecuaciones curriculares, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.º 83/2015 y sus orientaciones. En esta jornada de trabajo se propone que:

-Las escuelas diseñan y evalúan proyectos de innovación.

-Que incorporen integración de asignaturas, integración temática, considerando tiempos, espacios, forma de agrupamiento de estudiantes, otros docentes, otros profesionales y personas de la comunidad y otros aspectos asociados a la planificación.

-Que definan los apoyos específicos que se deben implementar para que las niñas y niños con variadas necesidades educativas especiales puedan acceder a los objetivos académicos y a las habilidades funcionales.

-Que consideren la participación directa de los profesionales asistentes de la educación en apoyos individuales y en el aula.

**ARTÍCULO 7º: De los Programas de Integración Escolar (PIE):** Las fechas de postulación a los fondos para el año lectivo 2018, se realizará a fines del mes de marzo por un periodo de 1 mes, inmediatamente finalizado este proceso, se iniciará la postulación de excepciones las que deben ser postuladas con toda la documentación correspondiente en el Departamento Provincial de Educación respectivo. El Mineduc informará oportunamente las fechas exactas de postulación.

Para obtener las orientaciones sobre el diagnóstico e implementación del PIE 2018 ingresar a <http://www.educacionespecial.mineduc.cl/>.

Una vez finalizados los plazos estipulados en la convocatoria, no se podrán realizar modificaciones posteriores.

El Informe Técnico de Evaluación Anual y la Rendición de Cuentas de los PIE 2018 se deben presentar al respectivo Departamento Provincial y al Consejo escolar del Establecimiento al finalizar el año escolar y hasta el 30 de enero de 2019 (Art.92, D.S. N° 170/09). Paralelamente el Ministerio de Educación podrá solicitar ingresarlos vía página web, y precisar instrucciones anuales, lo que comunicará oportunamente antes de la finalización del año escolar 2018.

Para los establecimientos educacionales que no cuentan con PIE: Proceso de preparación, sensibilización, difusión y evaluación integral e interdisciplinaria, desde el mes de octubre y de acuerdo a Orientaciones Técnicas y Manual Operación PIE, que se encuentran en la página web.

**ARTICULO 8º:** De la postulación al **Incremento de subvención:** Se realizará desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril. Pueden postular las escuelas especiales que atienden a estudiantes con NEE permanente, discapacidad visual, auditiva, intelectual severa, disfasia, autismo y multidéficit, que funcionan en grupo curso de hasta 08 estudiantes. Para el año 2018, al igual que el año recién pasado, la postulación será vía plataforma, conforme orientaciones que informe la DEG.

La postulación de Proyectos de Atención Temprana es hasta el 30 de septiembre del año anterior al que se implementara.

**ARTÍCULO 9º: De las Escuelas y Aulas Hospitalarias:** Siendo deber del estado proporcionar información pública permanente y actualizada sobre las medidas, planes y programas de prevención adoptados respecto a los factores de riesgo (Art. 20º de la Ley 20.422), se realizarán dos jornadas de trabajo técnico pedagógico internas, sin recuperación de clases.

Se hará una jornada en cada semestre (mayo y agosto), de un día de duración, con participación de todos/as sus docentes y directivos, con la participación o no de los niveles provinciales y regionales del Mineduc. Jornadas de planificación, evaluación y análisis de la implementación del currículum regular, planificación diversificada y adecuaciones curriculares teniendo como referente las bases curriculares correspondientes al nivel de



educación Parvularia y Básica de la priorización de los objetivos de aprendizaje de las bases curriculares y adecuaciones curriculares, de acuerdo a lo establecido en el decreto N.º 83/2015 y sus orientaciones teniendo siempre presente las orientaciones y principios de la pedagogía Hospitalaria.

Sus objetivos corresponderán a monitorear y retroalimentar los planes anuales de trabajo; favorecer la auto capacitación a través de compartir experiencias innovadoras de aprendizaje desarrolladas por docentes y directivos; potenciar el trabajo colaborativo con establecimientos de origen de los /as estudiantes atendidos y las redes de apoyo con los diferentes hospitales de la Región.

**ARTÍCULO 10º: De los Textos Braille y Macrotipo:** La solicitud de los textos escolares para los estudiantes de establecimientos regulares que presentan ceguera o dificultad visual, aún usando lentes, debe realizarse durante el mes de agosto al Departamento Provincial de Educación correspondiente.  
El Mineduc informará oportunamente las fechas exactas y proveerá, a través de los Departamentos Provinciales de Educación, una base de datos para que los establecimientos incorporen a los /as estudiantes que lo requieran.

**ARTÍCULO 11º** Para ser autorizados los profesionales en la Secretaría Ministerial de Educación, primero deben registrarse en la plataforma [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl); ir a etapas educativas, educación especial, registro profesional; en esta página indica los profesionales que deben inscribirse según el decreto N.º 170 del 2009.  
Posteriormente deben concurrir a la Secretaría para su autorización, para eso deben traer la documentación requerida según la profesión:

**PROFESOR /A DE EDUCACION ESPECIAL DIFERENCIAL:**

Certificado de Título original y/o fotocopia debidamente legalizada.  
Fotocopia de la Cédula de identidad por ambos lados.  
Certificado de antecedentes vigente, máximo 30 días desde la fecha de emisión.

**FONOAUDILOGOS-PSICOLOGOS-PSICOPEDAGOGOS:**

Certificado de Título original y/o fotocopia debidamente legalizada.  
Fotocopia de la Cédula de identidad por ambos lados  
Certificado de los semestres académicos, según malla curricular (original o fotocopia legalizada)  
Certificado de antecedentes vigente, máximo 30 días desde la fecha de emisión.

Chequeo de otros antecedentes durante la atención en SECREDOC.  
Validación de Cédula de Identidad en línea con Registro Civil  
Revisión en base de datos DIVESUP que la Institución tenga el Reconocimiento Oficial del Estado.

**ARTÍCULO 12º:** El Reglamento de la Ley JEC establece que en los establecimientos educacionales se deben efectuar Talleres de Profesores, espacios de actualización y de reflexión pedagógica semanal, destinando un tiempo no inferior a dos horas cronológicas semanales o su equivalente quincenal o mensual (con JEC), Ley 19.532/97, Artículo 26 y 16º inciso N° 5, y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 13º: De los Microcentros rurales:** Los docentes de las Escuelas Rurales Multigrado, están facultados por el Decreto N° 968 del 2012, para asistir a reuniones técnico-pedagógicas una vez al mes. Las horas de reunión de microcentros son equivalentes a la suma de las dos horas semanales de reunión técnica de acuerdo a lo establecido en esta normativa.  
Por lo anterior, cada Sostenedor debe enviar a SECREDOC, el o los Microcentros que funcionarán durante el presente año, y el calendario de reuniones mensuales. Plazo: al 16 de marzo de 2018.

Cada Microcentro deberá contar con un Plan de Trabajo Anual, el que deberá ser monitoreado y evaluado por los Departamentos Provinciales. La asistencia de los docentes a estas reuniones es obligatoria, ya que corresponde a un día de trabajo normal.

**Inglés Rural:** Se realizarán capacitaciones pedagógicas y se entregará material complementario a los docentes rurales en el período Abril a Noviembre de 2018.

**ARTÍCULO 14°: Presentación de Planes y Programas de Estudios.** Los establecimientos educacionales que elaboren planes y /o programas propios, deberán presentarlos en la Secretaría Regional Ministerial hasta el 14 de septiembre (como fecha máxima) del año anterior al que lo van a implementar.

La fecha anteriormente indicada también se plantea para la presentación de planes y programas del ámbito de Formación de oficios para el nivel de Educación Básica de Adultos. De acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 257/09, los establecimientos educacionales que lo deseen podrán solicitar la aprobación de planes y programas en el ámbito de Formación en oficios, distintos a los aprobados mediante Decreto Exento de Educación N° 999/09, para el nivel de Enseñanza Básica de Adultos, hasta la fecha antes indicada.

Los Establecimientos Educacionales que tienen aprobados Planes y Programas Propios; y que deseen aplicar los Planes y Programas del Ministerio, deberán informar a esta Secretaría Ministerial para su aprobación.

**ARTÍCULO 15°: De la Educación de Adultos (EPJA).** Realizará su período de selección de sectores curriculares optativos después de la primera quincena de clases efectivamente hechas. El establecimiento educacional deberá haber concluido el proceso de selección de sectores curriculares optativos para el nivel de Educación Básica, Formación de Oficios, así como para el nivel de Educación Media- Formación Diferenciada. En cuanto a la Formación de Oficios, esta debe autorizarse por Resolución Exenta dictada por Secretaría Regional Ministerial de Educación.

Al 30 de noviembre del año anterior a aquel en que el establecimiento iniciará la implementación, finaliza el plazo para la presentación de solicitud para impartir Educación Básica con Oficios de adultos y Funcionamiento en Sedes para la aplicación del decreto 257/2009.

**ARTÍCULO 16°: De las Redes Pedagógicas de Educación de Adultos (EDA).** Deberán realizar la primera reunión en marzo para la elaboración del respectivo Plan de Trabajo. Las Resoluciones Exentas de cada red pedagógica, emanadas desde el Nivel Regional, mandatan a que los docentes que las integran deberán reunirse en media jornada, para desarrollar el Plan de Trabajo propuesto, y así dar cumplimiento a las seis reuniones programadas entre los meses de marzo y noviembre.

Los Profesores que se encuentren integrando las redes pedagógicas, están autorizados para participar en las seis reuniones, programadas entre los meses de marzo y noviembre; con cambio de actividades.

**ARTÍCULO 17°: De los Microcentros escuelas en contexto de encierro.** Deberán realizar en el mes de marzo su primera reunión para la elaboración del respectivo Plan de Trabajo, que se ejecutará durante el año 2018 y el que deberá ser informado a los Departamentos Provinciales y al Departamento de Educación de Secretaría Ministerial de Educación. Los profesores que participan en el microcentro escuelas contexto de encierro lo deben hacer con cambio de actividades.

La última reunión se dedicará a la evaluación del trabajo realizado y preparación de la Cuenta Pública.

**ARTÍCULO 18º: De la Práctica Estival.** Los establecimientos educacionales con internado que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional y que programen realizar una Práctica Estival entre el 2 de enero al 28 febrero, deberán enviar oficio a SECREDUC antes del 30 de Noviembre, que incluya lo siguiente:

- Plan de Práctica Estival
- Listado de alumnos y alumnas con RUT, fecha de práctica y curso.
- Nombre del docente a cargo del periodo

Secretaría Ministerial de Educación, dentro de sus facultades supervisará al docente a cargo, en virtud del Decreto 2516/07.

**ARTÍCULO 19º: De la titulación:** Los establecimientos educacionales que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional, deberán para estos fines ingresar los datos de los estudiantes egresados a la plataforma SIGE, iniciando con ello el proceso de Titulación.

Los estudiantes egresados con anterioridad al 2013 deberán presentar en la Secretaría Regional Ministerial de Educación los expedientes de Titulación de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto N° 2516 /07. Adjuntando Resolución emitida por Secretaría Regional Ministerial de Educación que autoriza el Reglamento de Práctica y Titulación dando cumplimiento al Decreto N° 2516 /07 Art. N° 11 y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 20º:** Como es de su conocimiento, reconociendo la importancia del periodo comprendido entre el 20 y 24 de junio para los pueblos indígenas (solsticio de invierno) se dictó el Decreto N°158/1998, que declara el día 24 de junio como día Nacional de los Pueblos Indígenas, estableciendo que los órganos de la administración del Estado, otorgarán el realce apropiado a dicha festividad dentro de sus programas anuales de actividades. Junto con ello, en los últimos años escolares se ha sugerido que los establecimientos educacionales también conmemoren el Día de la Mujer Indígena (05 de septiembre).

#### **IV. DE LAS DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS Y MATRÍCULA**

**ARTICULO 21º:** Con fecha 28 de septiembre, el MINEDUC publica el Decreto N° 1126, fijando los requisitos que se deben cumplir en la edad de ingreso al primer y segundo Nivel de Transición de la Educación Parvularia, y a la educación básica 1º básico y media tradicional 1º EM;

Si bien, este decreto emana desde Educación General, trae consecuencias directas para el Nivel de Educación Parvularia, pues deroga la facultad del director del establecimiento educacional para autorizar la matrícula a niños, niñas y alumnos que cumplen edad entre el 1º de abril y el 30 de junio. Sin embargo, este próximo 2018 es un año de ajuste, pues:

Si la matrícula o el compromiso de la misma, por parte del director/a del establecimiento (con documento que lo acredite) se realizó antes del 28 de septiembre de 2017, dichos párvulos o estudiantes de 1º Básico, podrán cursar el Nivel ofrecido, sin haber cumplido la edad exigida para ello.

En artículo 3º del artículo primero; señala que la edad máxima del ingreso a la educación media tradicional será de 16 años, edad que se entenderá cumplida durante el transcurso del año escolar respectivo.

**ARTÍCULO 22º: SISTEMA DE ADMISION:** Continúa la expansión a todas las regiones del país del proceso de admisión establecido en la Ley de inclusión. Las fechas específicas de cada etapa del proceso de admisión se fijarán por calendario nacional, el que será informado oportunamente a través de la página web: [www.sistemadeadmisionescolar.cl](http://www.sistemadeadmisionescolar.cl). Durante el mes de julio los establecimientos educacionales deberán reportar su oferta de cupos por nivel y haber validado la información a ser publicada en la plataforma web de

postulaciones. Durante los meses de agosto y septiembre los apoderados deberán postular a los establecimientos de su preferencia a través de la plataforma web.

En octubre se realizarán los procesos de admisión en los establecimientos educacionales y en noviembre se publicarán los resultados del período principal de admisión. Posteriormente, se realizará el periodo complementario de admisión para todos aquellos apoderados que no hayan postulado o que no estén conformes con el establecimiento donde fueron admitidos.

**ARTÍCULO 23°:** Las Actas de Evaluación Final, deberán ser ingresadas por Internet a través del Sistema Información General de Estudiantes (SIGE), [www.sige.mineduc.cl](http://www.sige.mineduc.cl)

**ARTÍCULO 24°:** La rendición de exámenes de validación de estudios deberá registrarse por el Calendario Nacional de Examinación 2018 que incluye a las personas que participan de la modalidad Flexible de nivelación de estudios (EDA) y a las personas que participan de la validación de estudios (niños, jóvenes y adultos).

Toda la información necesaria para llevar a cabo este procedimiento se informará oportunamente a través de la página Web: <http://www.epja.mineduc.cl>

## V. DE LA PRIMERA INFANCIA

**ARTICULO 25°:** Para dar cumplimiento a la Meta de Cobertura establecida para la Región respecto del ingreso y permanencia de niños y niñas en Primer y Segundo Nivel de Transición, deben ser consideradas las fechas estipuladas en el artículo 3° del presente calendario escolar.

**ARTICULO 26°:** Los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado que imparten el nivel de Educación Parvularia, de acuerdo con el Artículo 7° del Decreto Supremo de Educación N° 306/2007 y para profundizar la apropiación y la implementación curricular de Educación Parvularia, los/as Sostenedores y Docentes Directivos facilitarán la participación regular de las/los Educadoras/es en el Comité Comunal por dos horas cronológicas mensuales como mínimo. Así mismo, se les otorgará facilidades para su participación en las estrategias de apoyo y perfeccionamiento impulsadas por el Ministerio de Educación.

**ARTICULO 27°:** Durante el año 2018, la Subsecretaría de Educación Parvularia convocará a diversas acciones referidas a la actualización de las Bases Curriculares del Nivel, y la elaboración del marco de la Buena Enseñanza de la Educación Parvularia, con diferentes actores del sector. Esto considerará jornadas técnicas presenciales de actualización y la participación de algunos establecimientos en pilotajes curriculares. Se debe considerar una jornada a desarrollar el primer semestre, se orientará para una segunda jornada de reflexión en los establecimientos, respecto de las prácticas docentes de los y las educadoras de párvulos; durante el mes de noviembre del 2018.

## VI. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 28°: CPEIP. Durante el año 2018 se contemplan las siguientes acciones:**

A partir de mayo se contará con catálogo de acciones formativas para educadoras, docentes y directivos organizados regional y territorialmente.

Las pruebas de carrera docente se aplicarán el 19 de diciembre de 2018.

Jornada de un día de trabajo para la difusión del Marco para la Buena Enseñanza actualizado y el Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia. Esta actividad deberá considerarse como cambio de actividad.

**ARTÍCULO 29°: Cuenta Pública.** El Director del establecimiento educacional, durante el mes de Marzo, informará a toda la comunidad educativa acerca de la programación anual de las actividades institucionales a desarrollar en el marco del presente Calendario Escolar. Asimismo, deberá entregar anualmente un informe de la Gestión Educativa correspondiente al año escolar anterior, **hasta el jueves 29 de Marzo del 2018.**

La **Cuenta Pública** considerará a lo menos: Análisis de los objetivos, metas y principales acciones efectuadas en la implementación del currículum escolar, obtenidos el año anterior, los recursos financieros efectivamente percibidos y los gastos realizados. A su vez, el Director, cuyo establecimiento educacional esté adscrito a la Ley de Subvención Preferencial (SEP), dará cuenta pública a toda la comunidad escolar de los compromisos económicos y académicos contraídos con el Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 30°: Consejo Escolar.** El Director del establecimiento educacional subvencionado deberá considerar al Consejo Escolar en la planificación y seguimiento de actividades institucionales, incorporando en un Plan de Trabajo anual, los siguientes aspectos:

Proyecto Educativo Institucional, programación anual y actividades extra curriculares, las metas del Establecimiento y los Proyectos de Mejoramiento (PME) propuestos, el informe escrito de la gestión educativa del establecimiento (que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa), elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.

**ARTICULO 31°: Subvención Escolar Preferencial (SEP).** Los sostenedores de los establecimientos educacionales que decidan postular a la Subvención Escolar Preferencial

(SEP), podrán informarse a través del portal [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), ingresando Rut y clave del sostenedor. Este proceso deberán hacerlo durante el mes de **agosto 2018.**

**La solicitud de renovación Convenio SEP:** Desde 01 al 30 de septiembre 2018  
A través del portal [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl).

**Firma nuevos Convenios SEP:**

Los establecimientos que postulan a SEP el año 2018, para incorporarse a este régimen de subvención a partir del año 2019, son convocados a firmar convenios, entre diciembre 2018 y marzo de 2019.

**Publicación calidad de Alumnos Prioritarios y preferentes para el año escolar 2019:**

Se publica en el Portal Ayuda Mineduc, durante el segundo semestre del año escolar (agosto en adelante)

**ARTÍCULO 32°: De la JUNAEB.** Los establecimientos educacionales tendrán presente en la programación de sus actividades anuales 2018; las fechas estipuladas por la Junta Nacional de Auxilios Escolar y Becas, del Ministerio de educación, para responder a sus requerimientos:

Ejecución Escuelas Abiertas de Verano	Enero
Ejecución Campamentos Recreativos	Enero -Febrero
Capacitación encargados Beca Práctica Profesional JUNAEB	Marzo
Capacitación encargados BARE JUNAEB	Marzo
Inicio atenciones de Tamizaje (Screening) en las tres especialidades del Programa de Servicios Médicos de JUNAEB, en Escuelas Adscritas al Programa de Servicios Médicos.	A contar del 21 de Marzo

Inicio atenciones médicas en las tres especialidades del Programa de Servicios Médicos de JUNAEB, en Escuelas Adscritas al Programa de Servicios Médicos.	A contar del 21 de Marzo
Notificación a JUNAEB Dirección Provincial de los ajustes de cobertura del Programa de Alimentación Escolar, según la matrícula definitiva del establecimiento para el año 2018 y los criterios de focalización para el programa vigentes.	Hasta el día 05 de Abril.
Entrega de TNE nuevas para alumnos de 5° básico y 1° medio, directamente a los establecimientos. (JUNAEB)	Abril -Mayo
Revalidaciones TNE en los diferentes establecimientos, según visitas coordinadas previamente (JUNAEB)	Abril -Mayo
Entrega de Pesquisa en el Sistema Informático, en Escuelas Adscritas al Programa de Servicios Médicos, de alumnos de NT1, con sospecha de alteraciones visuales y auditivas y, de alumnos nuevos no pesquisados en noviembre de 2018, de acuerdo con cursos focalizados por especialidad.	Hasta el 31 de Mayo
Inicio atenciones de Tamizaje (Screening) y atenciones médicas, en las tres especialidades del Programa de Servicios Médicos de JUNAEB, en Escuelas Adscritas al Programa de Servicios Médicos de alumnos pesquisados en mayo, en NT1 y alumnos nuevos.	A contar del 01 de Junio
Ejecución Campamentos Recreativos de Invierno	Vacaciones de Invierno Julio
Capacitación en Pesquisa de problemas de Salud, a Profesores Encargados del Programa de Salud Escolar (JUNAEB), todas las escuelas de la región.	Desde 01 al 31 de Octubre
Proceso de captura temprana para TNE, Niveles Básica y Media	Desde Octubre a Diciembre.
Día de la Manipuladora en Alimentos	26 de Octubre
Pesquisa Anticipada e Informe en el Sistema Informático, del Programa de Servicios Médicos, de alumnos con sospecha de alteraciones visuales, auditivas y de columna, de acuerdo con los cursos focalizados por especialidad, en todas las escuelas de la región.	Desde 01 al 30 de Noviembre
Inicio postulación Beca Practica Profesional JUNAEB	Noviembre
Asignación cupos Residencia Familiar JUNAEB	Noviembre
Validación Postulantes Beca Práctica Profesional JUNAEB	Noviembre
Ingreso renovantes Postulantes Beca BARE JUNAEB	Noviembre
Entrega del Informe de Necesidad de Atención (INA) a la JUNAEB, a través de la Red de Atención Local, para Adscribir a las Escuelas para el Programa de Servicios Médicos en 2019.	Hasta el 14 de Diciembre

**ARTÍCULO 33°:** **DE LA CONICYT.** Los establecimientos educacionales tendrán presente para el año 2018 en la programación de sus actividades anuales, el Proyecto Asociativo Explora de CONICYT:  
Estas acciones apuntan a desarrollar habilidades científicas en los estudiantes de todos los Niveles educacionales. Las fechas propuestas en este calendario no pueden ser modificadas salvo en situaciones debidamente calificadas y fundamentadas oportunamente. Lo anterior a fin de no perturbar el normal desarrollo del año lectivo.

3° Congreso Provincial Escolar de Ciencia y Tecnología de Valparaíso E Isla de Pascua- Educación Básica	11 de Septiembre 2018
3° Congreso Provincial Escolar de Ciencia y Tecnología de Valparaíso E Isla de Pascua- Educación Media	12 de Septiembre 2018
4° Congreso Provincial Escolar de Ciencia y Tecnología de Marga Marga.	13 de Septiembre 2018
5° Congreso Provincial Escolar de Ciencia y Tecnología de San Felipe y Los Andes.	25 de Septiembre 2018

6° Congreso Provincial Escolar de Ciencia y Tecnología de Quillota y Petorca.	26 de Septiembre 2018
7° Congreso Provincial Escolar de Ciencia y Tecnología de San Antonio	27 de Septiembre 2018
XXIV Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología.	01 al 07 de Octubre 2018
VI Fiesta de la Ciencia	06 de Octubre de 2018
15° Congreso Regional Escolar de Ciencia y Tecnología, Región de Valparaíso.	24 y 25 de Octubre 2018
7ª Feria de Ciencia y Tecnología para niños y niñas "Haciendo ciencia voy creciendo"	08 de Noviembre 2018

**ARTÍCULO 34°:** El Sostenedor, así como el Director y el Equipo de Gestión Educativa, son responsables de recabar u obtener información relevante y prioritaria en relación con fechas de los distintos procesos técnicos y administrativos de la gestión desde los siguientes sitios web con sus respectivos portales, vínculos, hipervínculos y URLS externas asociadas y de los nuevos que se incorporen en el transcurso del 2018.

<a href="http://www.mineduc.cl">www.mineduc.cl</a>	<a href="http://www.comunidadescolar.cl">www.comunidadescolar.cl</a>	<a href="http://www.bcn.cl">www.bcn.cl</a>	<a href="http://www.demre.cl">www.demre.cl</a>
<a href="http://www.simce.cl">www.simce.cl</a>	<a href="http://www.ayudamineduc.cl">www.ayudamineduc.cl</a>	<a href="http://www.becasycréditos.cl">www.becasycréditos.cl</a>	<a href="http://www.junaeb.cl">www.junaeb.cl</a>
<a href="http://www.enlaces.cl">www.enlaces.cl</a>	<a href="http://www.junji.cl">www.junji.cl</a>	<a href="http://www.cned.cl">www.cned.cl</a>	
<a href="http://www.diariooficial.cl">www.diariooficial.cl</a>	<a href="http://www.agenciaeducacion.cl">www.agenciaeducacion.cl</a>	<a href="http://www.supereduc.cl">www.supereduc.cl</a>	

**ARTÍCULO 35°:** Durante el año lectivo 2018, cada Establecimiento Educacional priorizará aquellos hitos relacionados con las Efemérides y otras actividades de relevancia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), y principalmente con el sello educativo que les identifica, las que serán integradas en su planificación curricular, con el propósito de contribuir a reforzar valores, en ningún caso interrumpir el normal desarrollo de las clases. En cuanto a lo que se propone como "Semana" las actividades que se inscriban dentro de ella no deben traspasar bajo ninguna circunstancia los plazos prescritos.

**Algunas de las fechas propuestas son:**

Efemérides y otras fechas relevantes	Fechas
Día Internacional de la Mujer	Jueves 08 de marzo
Día Mundial del Agua	Jueves 22 de marzo
Día Mundial de la Actividad Física	Viernes 06 de abril
Día Nacional de la Educación Rural	Viernes 06 de abril
Día de la Convivencia Escolar	Lunes 23 de abril
Día Mundial del Libro y el Derecho de autor	Lunes 23 de abril
Día del trabajo	Martes 01 de mayo
Día del /la estudiante	Viernes 11 de mayo
Semana de la Educación Artística	Lunes 14 al viernes 18 de mayo
Día internacional de las familias	Martes 15 de mayo
Día de las Glorias Navales	Lunes 21 de mayo
Día del Patrimonio Cultural de Chile	Martes 29 de mayo
Semana de la Seguridad Escolar	Lunes 28 de mayo a viernes 01 de junio
Día Mundial Medio Ambiente	Martes 05 de junio
Consulta Nacional a niñas, niños y adolescentes "Yo Opino 2018"	Martes 05 al viernes 08 de junio
Día Internacional contra el trabajo infantil	Martes 12 de junio
Día Nacional de los Pueblos Indígenas	Semana del 21 al 24 de junio
Día nacional de la Prevención del Consumo de Drogas	Martes 26 de junio
Día de la Bandera Nacional	Lunes 09 de julio
Día de los Derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación.	Martes 14 de agosto
Día Internacional de la Paz y la No Violencia	Viernes 17 de agosto

Drogas	
Día de la Bandera Nacional	Lunes 09 de julio
Día de los Derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación.	Martes 14 de agosto
Día Internacional de la Paz y la No Violencia	Viernes 17 de agosto
Día de la Educación Técnico -Profesional	Viernes 24 de agosto
Mes de la Educación Técnico -Profesional	Agosto 2018
Día Nacional de las Personas Sordas	Viernes 31 de agosto
Día internacional de la mujer indígena	Miércoles 05 de septiembre
Día Internacional de la Alfabetización y de la educación de personas jóvenes y Adultas.	Viernes 07 de septiembre
Día Internacional de la Paz	Viernes 21 de septiembre
Fiestas Patrias y Día de las Glorias del Ejército	Martes 18 y miércoles 19 de septiembre
Día de los y las asistentes de la educación	Lunes 01 de octubre
Día de la Democracia	Viernes 05 de octubre
Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología (Conicyt-Explora)	Semana del 08 al 14 de octubre
Encuentro de dos mundos (Intercambio Intercultural)	Viernes 12 de octubre
Día del Profesor y la Profesora	Martes 16 de octubre
Día de la Educación Especial o Diferencial	Sábado 03 de noviembre
Día de la Antártica Chilena	Martes 06 de noviembre
Día de la Lengua Rapa Nuí	Miércoles 07 de noviembre
Semana de la Educación Pública	Semana del 12 al 16 de noviembre
Día de la Educación Pública	Viernes 16 de noviembre
Día de la Educación Parvularia y del /la Educador de Párvulos	Jueves 22 de noviembre
Congreso Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología	Martes 27 al jueves 29 de noviembre
Día Internacional de las personas con discapacidad	Lunes 03 de diciembre
Aplicación de Pre-test PSU y PSU 2018 admisión 2019.	Será comunicada oportunamente a los establecimientos por cada Secretaria Regional Ministerial de Educación, y publicada en la página institucional del DEMRE

**ARTÍCULO 36°:** Las situaciones no previstas en esta Resolución y que modifiquen el presente Calendario Escolar, serán resueltas por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación de acuerdo a sus atribuciones, en conformidad con la normativa vigente y las facultades que esta le confiere.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



*[Handwritten signature]*  
**ALEJANDRO TAPIA CARVAJAL**  
**SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGIÓN DE VALPARAÍSO**

ATC /OWM /LMGB/FAT/fat

- Sr. Intendente de la Región de Valparaíso.
- Sr. Subsecretario de Educación.
- Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia



- Sr. Encargado Oficina Ayuda Mineduc (Nivel Central)
- Sr. Superintendente de Educación
- Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de la Calidad de Educación
- Sres. Secretarios Ministeriales de Economía, Trabajo, Salud, Agricultura, Vivienda y Bienes Nacionales.
- Sres. Directores Regionales de Servicios: JUNAEB, JUNJI, INTEGRAL, Secretaría de la Mujer, SERNAC, CONAF, CONAMA y Turismo.
- Sres. Gobernadores Provinciales de la Región de Valparaíso.
- Sres. Alcaldes de la Región de Valparaíso.
- Sres. Rectores de Universidades Estatales y Privadas de la Región de Valparaíso.
- Sres. Directores de Institutos de Educación Superior de la Región de Valparaíso.
- Sr. Director de Instrucción de la Armada de Chile.
- Sr. Director Escuela Naval Arturo Prat.
- Sr. Prefecto de Carabineros de Valparaíso.
- Sr. Director Regional JUNAEB, Región de Valparaíso.
- Sres. Directores Provinciales de Educación de la Región de Valparaíso.
- Sres. Jefes Técnicos de las Direcciones Provinciales de la Región de Valparaíso.
- Sres. Gerentes Corporaciones Municipales de la Región de Valparaíso.
- Sres. Jefes DAEM de la Región de Valparaíso.
- Colegio de Profesores
- Organizaciones de los Asistentes de la Educación
- Sres. Jefes Departamentos Regionales de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- Sres. Coordinadores Departamento de Educación-SECREDUC.
- Sres. Supervisores de las Direcciones Provinciales de Educación de la Región de Valparaíso.
- Relaciones Públicas de SECREDUC.
- Departamento Jurídico de SECREDUC.
- Unidad Regional de Subvenciones.
- Departamento de Educación
- Calendario Escolar
- Oficina de partes